

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA N° 80 DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA

En la sede del Gobierno Regional del Callao, a los 15 días del mes de marzo de 2023, siendo las 09:30 a.m.; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000058 de fecha 08 de febrero de 2023, se reunieron los miembros del Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, en el marco de la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

- Presidente** : Abog. José Carlos Fernández Gamarra - Gerente de Administración
- Miembro** : Abog. Yolanda Lara Garay - Servidora de la Secretaria del Consejo Regional
Alternó
- Miembro** : Mg. Roberto Meléndez Arévalo - Procurador Público Regional
- Miembro** : Econ. Vivian Giovana Fashé Vargas - Servidora de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Alternó
- Miembro** : Abog. Cesar Augusto Espejo Díaz - Servidor **CAS** de la Oficina de Gestión Patrimonial
Alternó

Contando con la asistencia de los integrantes del Comité, citados precedentemente, se desarrolló la Sesión de Comité, que a continuación se indica:


I. AGENDA:

- 1.1. Consideración del Memorando N° 547-2023-GRC/PPR, de fecha 07.MAR.2023, emitido por el Procurador Público Regional, comunicando a la Gerencia de Administración que por error involuntario en el Memorando N° 506-2023-GRC/PPR, que anexa el Listado priorizado de demandantes, se incluyó a los señores **ALEJANDRO CASTAÑEDA OSORIO** (Expediente N° 865-2013) y **FERNANDO RAMIREZ YURIVILCA** (Expediente N° 3145-2018) quienes no presentan saldos por pagar, por lo que se solicita NO efectuar los depósitos judiciales.
- 1.2. Consideración del Memorando N° 581-2023-GRC/PPR, 09.MAR.2023, emitido por el Procurador Público Regional, comunicando a la Gerencia de Administración que por error involuntario NO se incluyó a la demandante **GUADALUPE TERESA LOAYZA DANIEL LEYVA** (Expediente N° 832-2013) en el Listado priorizado, materia del Memorando N° 506-2023-GRC/PPR, solicitando considerar su inclusión y pago.

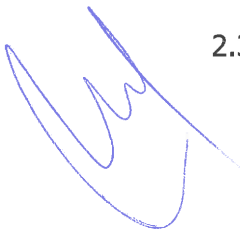
II. DESPACHO:

2.1. El Presidente del **Comité Permanente**, dio inicio a la sesión verificando la asistencia de cuatro (4) Miembros integrantes del Comité (Un Miembro Titular y tres Miembros Alternos), contándose con el quorum suficiente para tratar los puntos de Agenda. Seguidamente, hizo de conocimiento de los Miembros del Comité, los Memorandos detallados en los puntos 1.1 y 1.2 que anteceden, cursados por el Procurador Publico Regional, donde se solicita lo siguiente:


- No efectuar los depósitos judiciales a los demandantes ALEJANDRO CASTAÑEDA OSORIO y FERNANDO RAMIREZ YURIVILCA, debido a que no presentan saldos por pagar.
- Considerar la inclusión y pago de la demandante GUADALUPE TERESA LOAYZA DANIEL LEYVA, quien por error involuntario no fue incluida en el Listado priorizado, materia del Memorando N° 506-2023-GRC/PPR.



2.2. A su turno el Procurador Público Regional, expuso la necesidad de efectuar los ajustes correspondientes, en base a lo antes señalado, dejando sin efecto los pagos a favor de los demandantes indicados en el punto anterior, quienes figuran en el **ANEXO 1**, del Acta N° 79 de fecha 02.MAR.2023; asimismo, se proceda a la priorización de pago a favor de la demandante GUADALUPE TERESA LOAYZA DANIEL LEYVA, observando el tope máximo establecido en el Acta N° 79 de fecha 02.MAR.2023, para cada beneficiario, subsanado la omisión incurrida.



2.3. Por su parte la representante alterna de la Secretaria del Consejo Regional, Abog. Yolanda Lara Garay, el representante alterno de la Oficina de Gestión Patrimonial, Abog. Cesar Augusto Espejo Díaz, y la Econ. Vivian Giovana Fashé Vargas, coincidieron con lo manifestado por el Procurador Público Regional.




2.4. Finalmente, el Presidente del **Comité Permanente**, respecto de lo señalado por el Procurador Publico Regional, en el punto 2.2 que antecede, expresó su conformidad.

III. ACUERDOS:



Luego del debate de los asuntos expuestos, se llegó a los acuerdos siguientes:



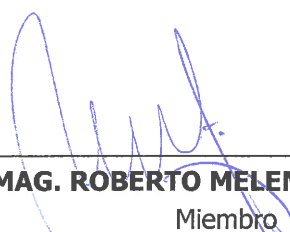
3.1 Dejar sin efecto la priorización de pagos efectuada a favor de los demandantes **ALEJANDRO CASTAÑEDA OSORIO** (Expediente N° 865-2013) y **FERNANDO RAMIREZ YURIVILCA** (Expediente N° 3145-2018), quienes figuran en el **ANEXO 1**, del **ACTA N°79** de fecha 02.MAR.2023, debido a que no presentan saldos por pagar, a la fecha.

- 3.2 Aprobar el pago de la obligación correspondiente a la beneficiaria **GUADALUPE TERESA LOAYZA, DANIEL LEYVA** (Expediente N° 832-2013), por un importe accedente a **S/ 9,807.95** el mismo que corresponde al tope máximo establecido para cada uno de los demandantes detallados en el **ANEXO 1**, del Acta N° 79 de fecha 02.MAR.2023.
- 3.3 Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública Regional y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los presentes Acuerdos de Comité, para los fines legales y presupuestales correspondientes.

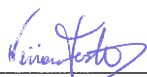
Después de haberse tomado los respectivos Acuerdos, el Presidente del **Comité Permanente**, dio por terminada la Sesión, siendo las 10:00 a.m.; y en señal de conformidad firman la presente Acta.



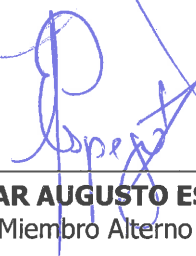
ABOG. JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA
Presidente



MAG. ROBERTO MELENDEZ AREVALO
Miembro



ECON. VIVIAN GIOVANA FASHE VARGAS
Miembro Alterno



ABOG. CESAR AUGUSTO ESPEJO DIAZ
Miembro Alterno



ABOG. YOLANDA LARA GARAY
Miembro Alterno